



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2024-MPA-A

Abancay, 22 de enero del 2024

### Visto:

El Formulario Único de Trámite - expediente administrativo N° 2023-27986 de fecha 15 de diciembre del 2023 solicitado por Edwin Gerardo Gavancho Zambrano, Audiencia Única de fecha 21 de diciembre de 2023, Informe N° 200-2023-OC/DEMUNA/MPA de fecha 27 de diciembre del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Abancay, al amparo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como las facultades para ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la misma que es concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 29227 "Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias", establece los alcances, competencia requisitos del procedimiento y el régimen de acreditación, del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades, el cual a su vez es precisado en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; por el cual, los cónyuges que después de transcurrido (02) años de la celebración del matrimonio deciden poner fin a dicha unión, pueden optar por el procedimiento administrativo no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución Directoral N° 357-2008-JUS/DNJ, la Dirección Nacional de Justicia, declaró procedente la autorización de la Municipalidad Provincial de Abancay, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en consecuencia dispone la anotación de la Municipalidad Provincial de Abancay, en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo este procedimiento signado con el número con el registro N° 063, la misma que se renovó mediante Resolución Directoral N° 105-2019.JUS/DGJLR de fecha 07 de mayo del 2019;

Que, en virtud de dicha facultad, la Dirección Nacional de Justicia, aprobó mediante Resolución Directoral N° 185-2013-JUS/DGJC la Directiva N° 001-2013-JUS/DGJC, "Directiva para la autorización, acreditación y supervisión de Municipalidades que lleven a cabo el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior";

Que, mediante expediente Único de Trámite solicitado por Edwin Gerardo Gavancho Zambrano signado en el expediente N° 2023-27986 de fecha 15 de diciembre del 2023, los conyugues Cristi Yeraldin Contreras Baca y Edwin Gerardo Gavancho Zambrano, presentan su documento en el cual manifiestan en forma libre, voluntaria poner fin a su vínculo matrimonial, celebrado el 198 de diciembre del 2015 ante la Municipalidad Provincial de Abancay, con registro N° 002147; para tal efecto, precisan su último domicilio conyugal señalado en la Av. Panamá esquina con el Jr. Julio C. Tello, Pueblo Joven Centenario del distrito y provincia de Abancay; asimismo, declaran no contar con hijos menores de edad o mayores con capacidades diferentes, carecen de bienes sujetos al Régimen de Sociedad de gananciales y finalmente adjuntan el Acta de Conciliación N° 018-2023 respecto de su menor hijo; información que se acredita con las declaraciones juradas y demás documentos que adjuntan a su solicitud;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



Que, mediante Acta de Audiencia Única de fecha 21 de diciembre del 2023, los solicitantes manifestaron en forma libre, voluntaria poner fin a su vínculo matrimonial, ratificando los hechos expuestos en el escrito de Separación convencional y Divorcio Ulterior; en tal sentido, por medio del Informe N° 200-2023-SG/DEMUNA/MPA de fecha 27 de diciembre del 2023, la Sub Gerencia de la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente - DEMUNA, después de efectuar la verificación de los documentos presentados por los conyugues, informa que han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 29227 y los artículos 5° y 6° del D.S. N° 009-2088-JUS; por lo que, remiten los actuados a la Secretaría General, solicitando la emisión de la resolución de alcaldía que declare la separación convencional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29227, aprobado por Decreto Supremos N° 009-2008-JUS corresponde dictarse la resolución de alcaldía que declare la separación convencional;



**POR LO EXPUESTO, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6° DEL ART 20° DE LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y EN MÉRITO A LA FACULTAD CONCEDIDA EN LA LEY N° 29227 Y SU REGLAMENTO D.S. N° 009-2008-JUS.**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL** de Cristi Yeraldin Contreras Baca y Edwin Gerardo Gavancho Zambrano, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, conforme a lo expresado en la parte considerativa de la presente resolución, quedando subsistente el vínculo matrimonial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 332° del Código civil.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, que a partir de los dos (02) meses de emitida la presente resolución de alcaldía, cualquiera de las partes podrá solicitar el divorcio ulterior.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente - DEMUNA, la notificación de la presente resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su respectiva condición jurídica ganada en virtud del cumplimiento de la presente resolución

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Comunicación e imagen institucional, la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
Nestor Raúl Peña Sánchez  
ALCALDE

